



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



NRO: 19S1315-12309  
 FECHA DE PAGO: 04 de Octubre del 2019

## COMPROBANTE DE PAGO

Se ha registrado su pago en el Sistema de la Autoridad Sanitaria REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO conforme al siguiente detalle:

### Lugar de Pago

Institución OF.ATENCIÓN USUARIO  
 Caja OF.ATENCIÓN USUARIO CAJA 2  
 Dirección BULNES 194  
 Nombre Recaudador NICOLE MARCELA MORALES MUÑOZ

### Trámites Pagados

Rut Solicitante 77.056.909-5  
 Nombre Solicitante JAI JAGTAMBA SPA  
 Nº Trámite 1913402289  
 Tipo Trámite CERTIFICADOS  
 Trámite CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL  
 Cuenta 4310126  
 Valor \$ 21.000.-

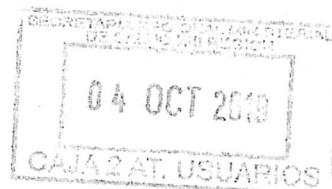
### Pagador

Rut 77.056.909-5  
 Nombre JAI JAGTAMBA SPA

### Forma de pago : Efectivo

Forma de Pago	Monto	Fecha	Banco	Nº Documento
Efectivo	\$ 21.000	04/10/2019		
<b>Total</b>	<b>\$ 21.000</b>			

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD





Avenida Bulnes N° 177. Santiago  
Departamento Jurídico  
RZP/MPS/abe  
N° 1813238967  
S. 44735-2018

N°

006056 03.10.2018

SANTIAGO,

## CERTIFICADO

### CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes de la respectiva actividad: **RESTAURANT, CAFETERÍA**, ubicado en calle **BELLAVISTA N° 185, LOCAL A**, comuna de **RECOLETA**, y autorizado por Resolución N° 17243 de 17 de Abril de 2009, el nombre de **INVERSIONES VICTOR MANUEL 2 SpA**, Rut. **76.872.572-1**.

Se previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta N° 473 de 04 de Agosto de 2008, del Ministerio de Salud.

Por orden de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, según Resolución N° 0001/05, de esta Secretaría.



**Distribución:**

- INTERESADO
- Unidad de Transparencia y OIRS
- Partes y Archivo

SCARLETH PEREZ MORA  
MINISTRO DE FE

PROMULGA ACUERDO N°77 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LA PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 977 /2021

RECOLETA,

17 JUN. 2021

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Certificado de numero 1860/2003/19, de fecha 18.10.2019, emitido por la Dirección de Obras, que acredita que la dirección es Bellavista N° 199, ex N° 185, local A.
3. Carta de fecha 24.03.2021, remitida por el titular de la patente, presentando los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación.
4. Memorándum N°200 de fecha 15 de abril de 2021, el que contiene informe en derecho elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. Memorándum N°63 de fecha 21 de abril de 2021, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar la renovación de patente de alcohol a contribuyente.
6. Acuerdo N°77 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de mayo de 2021 que aprueba la renovación de patente de alcohol, Rol 4-511437, Restaurant Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley de alcoholes al contribuyente Jai Jagtamba SpA, Rut 77.056.909-5 con domicilio en calle Bellavista N°199 debido al cumplimiento del Art. 4° de la Ley N° 19.925.
7. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°77 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de mayo de 2021 que aprueba la renovación de patente de alcohol, Rol 4-511437, con giro de Restaurant Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley de alcoholes al contribuyente Jai Jagtamba SpA, Rut 77.056.909-5 con domicilio en calle Bellavista N°199 debido al cumplimiento del Art. 4° de la Ley N° 19.925.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO N°77**

**RECOLETA, 04 Mayo 2021**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorándum N°63 de fecha 21 Abril 2021, del Director (S) Atención al Contribuyente, don Jean Pierre Chiffelle Soto; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR LA RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOL, ROL 4-511437 , RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO CLASIFICADA EN LA LETRA C) DEL ARTICULO 3° DE LA LEY DE ALCOHOLES AL CONTRIBUYENTE JAI JAGTAMBA SPA, RUT 77.056.909-5 CON DOMICILIO EN CALLE BELLAVISTA N°199 DEBIDO AL CUMPLIMIENTO DEL ART 4° DE LA LEY N° 19.925**

**Concurrieron con su voto favorable los siguientes señores concejales**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Don Ernesto Moreno Beauchemin**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.**

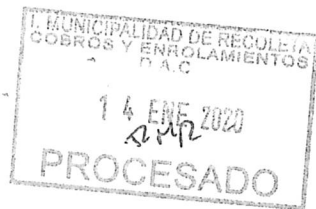
LESM/pgs.

- D.A.C
- Alcaldía
- Control
- Jurídico



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

118



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL DE  
PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

14 ENE. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32286, de fecha 15 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de noviembre del 2019;
3. Informe del Inspector de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, 15ª Notaria Santiago, el 13 de septiembre del 2019;
5. Memorandum Nº 129, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
6. Comprobante de Pago Nº 19S1315-12309, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de Alcohol enrolada con el Nº **4-511437**, de giro "RESTAURANT DIURNO O RESTAURANT NOCTURNO" clasificación letra "C" del Art. 3º Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial, enrolada con el Nº **2-745746**, de giro "RESTAURANT COMERCIAL Y CAFETERÍA (SIN VENTA DE ALCOHOL)", ubicadas en **AV. BELLAVISTA Nº 199 EX 185 LOCAL A, Rol 178-85**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **JAI JAGTAMBA SpA**, Rut Nº **77.056.909-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, 15ª Notaria Santiago, el 13 de septiembre del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)

MEMORANDUM N° 63 /2021 IDDOC/1791683

DE: **JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
**DIRECTOR (S) DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

A: **SRES. CONCEJALES**

---

Recoleta,

**21 ABR 2021**

Se requiere al Honorable Concejo Municipal, analizar la solicitud de renovación de la patente de alcohol por el contribuyente que a continuación se indica:

- Solicitud de renovación de la patente de alcohol, en virtud de la documentación aportada por el contribuyente y que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 19.925, a nombre de **JAI JAGTAMBA SpA**, RUT N° 77.056.909-5, de giro "Restaurant diurno y nocturno, clasificación letra C, de la Ley N° 19.925, en la dirección Bellavista N° 199 (ex 185), local A.

Se adjunta al presente, Memorándum N° 200/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que recomienda exponer la solicitud del contribuyente, ante el Concejo Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
**DIRECTOR (S)**  
**ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

JPCHS

**Distribución:**

- Concejales (8)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Patentes
- D.A.C.

## MEMORANDUM N° E-17/2021

DE : ENCARGADA DEPARTAMENTO DE PATENTES

A : DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Recoleta, 19 ABR 2021

En atención a memorándum N° 200, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, por medio de presente remito a usted carpeta administrativa, carta y documentos de contribuyente que presentó los certificados de antecedentes señalados en el art. 4° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas de manera extemporánea, por lo que sus patentes no fueron renovadas en acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero de 2021 del Concejo Municipal.

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-511437	77056909-5	JAI JAGTAMBA SPA	BELLAVISTA 199 (EX 185) LOCAL A	C

Lo anterior, si es de su consideración, para poner en conocimiento del Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda Atte.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
ENCARGADA DEPARTAMENTO  
PATENTES COMERCIALES

KMM/kmm



MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMO N° 200 /2021

ANT.: Memo B-25 /2021. Patentes Comerciales

MAT.: Informa lo solicitado.

RECOLETA. 15 ABR. 2021

A: **KEMENY MENESES MATELUNA**  
ENCARGADA DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DE: **MATÍAS ROJAS HALES**  
DIRECTOR JURÍDICO (S)

En virtud de solicitud de pronunciamiento en derecho, realizada por medio del memorando citado en antecedente, sobre la tramitación de renovación de patente de alcohol, con giro Restaurant diurno-nocturno, del contribuyente JAI JAGTAMBA SPA, Rut 77.056.909-5, se menciona:

La decisión de no renovación de patentes ocurrió el día 21 de enero de 2021, bajo el acuerdo N° 11 del Concejo Municipal, debido a la no presentación de la documentación requerida en los tiempos señalados.

En este caso, el contribuyente en cuestión, remitió carta con fecha 24 de marzo de 2021, explicando su problemática e indicando que su negocio se vió afectado seriamente en lo económico, teniendo que mantener cerrado su local. Asimismo, señala que durante el proceso remitió documentación a un correo incorrecto, por lo que se vio perjudicado en la entrega. Asimismo señala que, ahora cuentan con los recursos para pagar sus patentes.

En ese sentido, si bien la Ley N° 19.925.- señala en su artículo 5° que: *“Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.”* en este caso, las circunstancias de pandemia aún en curso, canales de comunicación reducidos y poca factibilidad de desplazamiento, como también el mantener sin funcionamiento su actividad comercial, entre otros, determino el retraso en la entrega de la documentación antes señalada por parte del representante legal.

De esa forma, y al no corresponder a un giro de alcohol limitado, y a su vez, para no ir en perjuicio del contribuyente, ni en detrimento de los fondos municipales, sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que se tome la decisión de autorizar o no dicha renovación.

No obstante aquello y para el caso de que el Concejo Municipal apruebe dicha renovación, es menester contar con la autorización del Alcalde(sa), para que a la luz de los antecedentes, autorice el pago de dicha patente fuera de

measpi





**MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA**  
Dirección de Asesoría Jurídica

plazo, esto al tenor de lo dispuesto por el artículo antes citado, una vez que se cuente con dicha autorización, podrá el contribuyente, posteriormente el pago respectivo.

Sin más que agregar, saluda atentamente a usted.

  
  
MATÍAS ROJAS HALES  
DIRECTOR JURÍDICO (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MRH/CSG/VCM